



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Annderson Stiven Reina Mejía
Radicado	05001-40-03-013-2019-01352-00
Auto	Sustanciación Nro. 1547
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento - Decreta medida cautelar

Se incorpora al expediente el escrito obrante a folio 5 del cuaderno de medidas previas, que corresponde a la respuesta emitida por el cajero pagador de **A Hora S.A.**, el cual se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

Se incorpora la constancia del diligenciamiento de los oficios de embargo realizado por la parte demandante tal como obra a folios 7 a 14 del cuaderno de medidas previas.

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede (folio 15 c.2) y de conformidad con el art. 593 y 599 del C.G.P, se decreta el embargo y retención del 30% del salario y demás prestaciones sociales, primas, comisiones, honorarios, remuneraciones o compensaciones económicas, que percibe el demandado **Annderson Stiven Reina Mejía**, como empleada al servicio de **Tapias Restrepo Servicios Temporales Est S.A.S.**

Indíquese que las sumas retenidas deberán ser consignadas a órdenes de este Despacho en la cuenta N° 050012041013, del BANCO AGRARIO DE

COLOMBIA (Sucursal – Ciudad Botero, Medellín). Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 243 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 14 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.

Firmado Por:

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4783dac3c6266d16d0f8e226a762a40b2ba8d492e0f6d24142ef8bbb4
4a49fb**

Documento generado en 11/12/2020 02:40:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**